

VIEDMA, 15 DE MARZO DE 2012

VISTO:

El Expediente N° 140675- V- 2008 del registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación y el Decreto Nacional N° 134/09, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitan las titularizaciones y regularización docente según acta paritaria nacional de fecha 2 de Julio de 2008 y actas paritarias de la Provincia de Río Negro;

Que mediante Resolución N° 317/12 se designa como titular a personal docente que reviste en distintos establecimientos y cargos de Nivel Medio;

Que a través de las Juntas de Clasificación y de la Dirección de Personal Docente se continúa analizando los casos de personal que han presentado documentación, a los efectos de producir los informes pertinentes para el dictado de la norma que cumpla con los acuerdos;

Que se ha omitido consignar en la mencionada resolución a docentes que cumplen los requisitos establecidos en el Decreto de referencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que pasen a revistar como **TITULARES por Acumulación**, con todos los derechos y obligaciones que le correspondan, el personal docente en los Establecimientos y horas de **Nivel Medio** que se detallan en el **ANEXO I** de esta norma, en ejercicio al 31 de Diciembre de 2005 y que continúan en forma activa e ininterrumpida, y en un todo de acuerdo con las actas paritarias del orden Nacional y Provincial y el Decreto Nacional N° 134/09.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR fehacientemente a los docentes detallados en el ANEXO de la presente, a través de las correspondientes Direcciones y Supervisiones Escolares, para su conocimiento y trámite procedentes.-

ARTICULO 3°.- FIJAR que las Direcciones de los Establecimientos y las Supervisiones serán las Responsables de requerir, en todos los casos, la presentación de las declaraciones juradas de cada uno de los designados en el nuevo carácter, para corroborar las compatibilidades y controlar las mismas en el marco de lo establecido en las normas en vigencia, y elevar el respectivo informe y documentación a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Supervisiones de Educación Secundaria Zona III – Andina- con sede en San Carlos de Bariloche y Zona II- Alto Valle este I- con sede en Cipolletti, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a la Unión de Trabajadores de la Educación (UnTER) y a la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, y archivar.-

RESOLUCION N° 659

V/SG

Fernando Ariel FUENTES  
Vocal Gubernamental  
A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA  
Secretaria General

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 659  
HORAS CATEDRA PARA ACUMULACION (C.C.T.)

Apellido y nombres	Est.	N°	Localidad	CUE	id	Cargo/ asignatura	Hs.	Curs o	Div	T	Alta	Mov.	Sit. de Rev.
CONCHA, LUIS MAURICIO	CCT	6	CIPOLLETTI	6200744	63	TECNOLOGÍA	6	1°	1°	N	01/03/1993	ACUM.	INTERINO
ROJAS QUIROGA, NESTOR O.	CCT	1	BARILOCHE	6200754	10	CASTELLANO	3	2°	2° CONST.	N	16/03/2004	ACUM.	SUP/ INT.